

BOLSA

Entrega Oficial del 28. de Julio de 1911.

#### **Último cambio anterior:**

#### **VALORES DEL ESTADO**

POB 103 PAPERWORK

FECHA	P.R.	al comiendo.					
		Maria F., de 50,000 pesetas nominales...	84,30				
27-7-911	84,20	"      E., de 25,000	"	"	"	"	84,30
27-7-911	84,25	"      D., de 12,500	"	"	"	"	84,55
27-7-911	84,60						
27-7-911	84,65	"      C., de 5,000	"	"	"	"	84,75 y 80
27-7-911	84,85	"      B., de 2,500	"	"	"	"	84,85
27-7-911	85,20	"      A., de 1,000	"	"	"	"	85,30
26-7-911	86,75	"      H., de 200	"	"	"	"	87,00 y 86,75
26-7-911	86,75	"      G., de 100	"	"	"	"	87,00 y 86,75
19-7-911	86,85	En diferentes series.....					85,30

A 31220.

15-2-211 84.25 *Flo corriente.....*

#### A POP 100 AUGUSTIALES

20-7-911	93,60	Serie E, de 25,000 pesos nominales.
27-7-911	93,70	> D, de 12,500 " "
26-7-911	93,70	" C, de 5,000 " "
26-7-911	93,75	" B, de 2,500 " "
27-7-911	93,80	" A, de 1,000 " "
27-7-911	93,80	En diferentes series. . . . .

**5 FOR 100 ACCEPTABLE**

Al contado.					
27-7-911	102,10	Serie E, de 50.000 pesos nominales...			102,03
27-7-911	102,16	" H, de 25.000	" "		...
26-7-911	102,00	" D, de 12.500	" "		102,25 y 30
27-7-911	102,35	" G, de 6.000	" "		102,50
26-7-911	101,95	" E, de 2.500	" "		102,30
27-7-911	102,55	" A, de 500	" "		102,00, 102,25 y 30
27-7-911	102,35	52 diferentes series.....			102,25 y 30

## **PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	.....
Idem, En corriente.....	.....
Idem, En próximo.....	.....
Capitales del 4 por 100 amortizable.....	.....
5 por 100 amortizable.....	.....
Acciones del Banco de España.....	.....
Idem del Banco Hipotecario.....	.....
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	.....
Asucareras.—Proyectos.....	.....
Idem ordinarias.....	.....
Pólizas del Banco Hipotecario.....	.....

Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Último cambio de cada división.		Cambio de tipo	
FECHA	€/S	ACCIONES		Precio	€/S	Precio	€/S
27-7-911	450,00	Banco de España.....		360			450,50 y 451,00
20-7-911	266,00	Banco Hipotecario de España..		600	63		
22-7-911	312,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos..		500			
27-7-911	281,00	Unión Española de Explosivos..		100			
9-5-911	102,00	Banco de Castilla.....		250			
19-7-911	144,10	Banco Hispano Americano.....		500			
20-7-911	119,50	Banco Español de Crédito.....		250			
27-7-911	40,75	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> Preferentes		500			40,50
26-7-911	12,25	» » » Ordinarias		500			
22-7-911	287,90	Altos Hornos de Vizcaya.....		600			287,00
31-7-910	99,50	C.º Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad..		100			
8-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....		500			
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....		500			
26-7-911	91,40	Ferrocarriles de M. Z. A.....		475			
16-7-911	80,20	Idem Norte de España.....		475			91,00
27-7-911	502,00	E.º Español del Río de la Plata..					502
OBLIGACIONES							
27-7-911	102,30	Cédulas del Banco Hipotecario..		600	6		102,40, 45 y 50
27-7-911	79,50	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..		600	6		
16-10-910	91,00	C.º Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad..		600	5		
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....		600	5		
11-5-911	92,50	Mediodía de Madrid.....		500	5		
22-7-911	116,00	Ferrocarriles Valladolid a Ariza. Serie A.		500	5		
10-3-908	102,00	» » » B.		500	5		
8-6-911	97,00	» » » C.		600	5		
		12. Norte de España. Beldita IV Enero 1903.					
11-7-911	81,00	» » » 1.ª serie.		475			
28-6-911	81,50	» » » 2.ª »		475			
28-6-911	82,20	» » » 3.ª »		475			
28-6-911	81,60	» » » 4.ª »		475			
28-6-911	76,00	» » » 5.ª »		600			
AYUNTAMIENTO DE MADRID							
21-2-910	20,60	Sistaz. ....		250	5		
3-7-911	77,00	Obligaciones.....		100	5		
21-1-910	38,00	Idem de Erlanger.....		500	4		
26-7-911	85,50	Idem por recauditas.....		500	4		
22-7-911	93,00	Idem para pagas de expropiaciones de la anterior.		500	4		
26-7-911	92,50	Cédulas para Id. de Id. en el anterior.		500	4		
		Diputación provincial de Madrid.					
27-8-911	161,75	Obligaciones.....		50	5		

## CAMBIO SOCIAL Y EXTRACCIONES

Digitized by srujanika@gmail.com

**Resumen de la visita total:** [Ver más](#)

ensemble traditionnellement associé à la culture de l'art et de la nature.

• PERIODIC REVIEWS OF ASSOCIATIONS

**Estimated Total**      **5,000**

27.39

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

*Día 28 de Julio de 1911.*

Los menores presiones residen al Norte de Irlanda. Nuestra Península se halla sometida al influjo de varios centros de perturbación atmosférica poco intensos hasta ahora, por cuya causa se han registrado algunas tormentas en el Centro y NE. de España; los vientos generalmente soplan con moderación de dirección variable el mar aparece tranquilo y la temperatura se mantiene benigna. La máxima de ayer fué de 36 grados en

Badajoz, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en Cuenca.

Avisos trasmítidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Nuestra Península se halla sometida al influjo de varios centros de perturbación de poca intensidad todos ellos hasta ahora.

Es probable que en el Cantábrico haya alguna marcada con vientos variables en dirección e intensidad. Tiempo lluvioso en Galicia y es probable también que salte el Levante en el Estrecho.

Nota.—Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

### Observaciones del viernes 28 de Julio de 1911

#### Parque del Retiro. (Altitud 667ms).

Hora.	Barómetro en m. y 40°	Ter- môme- tro C°	Humo- dad relativa %	VIENTO		Lluvia 6 milímo en mm	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
0h	704.80	19.6	74	NNE....	3=Flojo....	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 31.7
6	705.31	17.6	78	NXE....	2=Muy flojo..	>	Casi despejado.	Idem mínima á la idem..... 16.0
8	7.6.28	21.9	69	S.....	2=Idem.....	0.2	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61.0
12	706.11	23.7	40	SE....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 14.3
18	705.40	31.1	35	SSW....	3=Flojo....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	704.69	26.6	45	W....	2=Muy flojo..	>	Nuboso.	en las últimas veinticuatro horas .... 338

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Pú- blicas.

##### CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN

Ilabbiéndose observado un error en el precio del metro cúbico de terraplen que figura en los cuadros de precios número 1 del proyecto de los dos trozos de que consta la sección tercera de la carretera de la de Antequera á Archidona á la de Loja á Torro del Mar, en la provincia de Málaga, de cuyas obras ha sido anunciada la subasta para el día 5 de Agosto próximo en el número 180 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 29 de Junio último, esta Dirección General ha resuelto hacer público, á los efectos convenientes, que en lugar de cinco céntimos de peseta, que en cifra y letra aparecen para ambos trozos en dichos cuadros de precios para el metro cúbico de terraplén, deberá tenerse presente que el precio de esta unidad de obra en el trozo primero es de 57 céntimos de peseta y de 59 céntimos de peseta para el segundo, con arreglo á los cuales se han valorados los volúmenes de terraplenes en el presupuesto de dichos trozos.

Madrid, 27 de Julio de 1911.—El Director general, L. de Armijón. S—

##### SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Concurso para adquisición de vía armada y vagones para el camino de servicio de la Real Acequia del Jarama.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 21 del corriente, esta Dirección General, ha señalado el día 12 de Septiembre próximo, á las doce, para la

celebración de un Concurso público entre productos de fabricación nacionales, para el suministro del material siguiente:

A) Doco kilómetros de vía, de sesenta centímetros de ancho entre caras interiores de carriles, de acero tipo Vignole, de diez kilogramos de peso por metro lineal, armada sobre traviesas metálicas, á razón de seis por tramo de seis metros, unidas á los carriles de forma que la vía pueda ser desarmada y vuelta á armar para plegarse, en el asiento, á las curvas del trazado;

B) Dos cambios de vía, también armados;

C) Catorce tramos de vía con contracarril, para cruces de paso á nivel;

D) El material de bridas y tornillos necesarios para la unión de carriles;

E) Diez vagones volquitos para transporte de tierras, de cabida de un metro cúbico;

F) Diez vagones plataformas para transporte de materiales.

El concurso se celebrará en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, en el local que ocupa en el Ministerio de Fomento, admitiéndose las proposiciones, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Septiembre próximo, en el Negociado del Servicio Central Hidráulico, en dicho Ministerio, y en los Gobiernos Civiles de las provincias de Barcelona, Bilbao, Málaga, Oviedo, Santander y Zaragoza, en los cuales, y en el Ministerio, se hallarán de manifiesto las bases del concurso.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, ateniéndose al adjunto modelo, con sus documentos que se detallan en las bases del concurso. La cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en el

mismo, será la de mil pesetas en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado en las disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene para las subastas la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Los concursantes declararán la cantidad total en pesetas y céntimos, escrita en letra, en que se comprometen á suministrar el material que anteriormente se detalla.

No se adoptará resolución alguna en el acto del Concurso acerca de las proposiciones presentadas, limitándose á levantar acta de su resultado.

La resolución del Concurso se dictará por el Ministerio de Fomento, haciendo-se la adjudicación á la proposición que se considere más conveniente, ó separadamente la de material de vía y la de material móvil ó distintas proposiciones; pudiendo desecharlas todas, si no se concipiases aceptables, y proponer modificaciones á la que con ellas se aprecie ventajosa.

Los depósitos hechos por los concursantes á quienes no se adjudique el suministro, les serán devueltos una vez realizada la adjudicación ó declarado desierto el concurso.

Madrid, 22 de Julio de 1911.—El Director general, P. O., Russo G. Rendueles.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último, y de las bases que han de regir en el concurso para suministro de vía armada y vagones, se compromete á suministrar dichos materiales y mecanismos en la cantidad, condiciones y elementos que determinan los citados anuncio y bases, y con estri-

ta sujeción á las condiciones que se detallan en la Memoria, planos y demás documentos que se acompañan á esta proposición, por las cantidades siguientes:

Importo en cifras.	Importo en pesetas.
Doce kilómetros de vía (importe en letra).....	Tantas.
Dos cambios de vía (importe en letra).....	Tantas.
Catorce tramos de vía con contracorriente (importe en letra) ..	Tantas.
Tantoa kilogramos de bridas..	Tantas.
Tantoa kilogramos de tornillos (importe en letra) ..	Tantas.
Diez vagonetes volquetas (importe en letra).....	Tantas.
Dioz vagones plataformas (importe en letra).....	Tantas.
<i>Que suman un total de .....</i>	<i>Tantas.</i>

(Fecha y firma del proponente.)

S—

#### Ayuntamiento de Madrid.

##### SECRETARÍA

Esta Exma. Corporación ha acordado anunciar nueva subasta para contratar la enajenación del solar de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI (número tres), con esquina á la calle de Valenzuela, bajo el tipo de 122.339,48 pesetas, á razón de 276,56 cada un metro cuadrado y con sujeción á las condiciones que á continuación se insertan, aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento en 12 de Marzo de 1909 y 14 de Julio de 1911.

##### Facultativas.

1.<sup>a</sup> El solar de que se trata corresponde al Exmo. Ayuntamiento de Madrid en la superficie á que se refiere el inciso B del artículo 4.<sup>a</sup> de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Agosto de 1904, dictando el articulado para el cumplimiento de la ley de 15 de Julio de dicho año, ó sea la que, procedente en su mayor parte de la antigua calle de la Reina Mercedes, se halla comprendida en la manzana limitada por las calles de Alfonso XII, Montalbán, Alfonso XI y Valenzuela.

2.<sup>a</sup> Situación.—Se halla en esta capital y su calle de Alfonso XI, con vuelta en esquina á la de Valenzuela, distrito municipal del Congreso, manzana limitada por dichas calles y las de Montalbán y Alfonso XII, tercer Registro 6 del Mediodía para los efectos de la ley Hipotecaria.

3.<sup>a</sup> Linderos.—Linde: al Oeste, frente, con la calle de Alfonso XI; al Sur, derecha, con solar del Exmo. Ayuntamiento; al Norte, izquierda, con la calle de Valenzuela, y al Este, fondo ó testero, con solar vendido por la Hacienda y parcela de esta misma entidad.

4.<sup>a</sup> Descripción.—Afecta la forma de un pentágono irregular cuyos lados miden las longitudes siguientes: el primero: frente, fachada á la calle Alfonso XI, 28 metros 42 centímetros; el segundo, lindero derecho, 16 metros 10 centímetros; el tercero y el cuarto, lindero de fondo ó testero, con nuevo metros 85 centímetros y 17 metros 80 centímetros, respectivamente, y el quinto lado, izquierdo, fachada á la calle de Valenzuela, 14 metros 15 centímetros.

5.<sup>a</sup> Superficie.—Los lados descritos comprenden una superficie ó área plana horizontal de 442 metros cuadrados 86 decímetros, equivalentes á 5.697 pies cuadrados 74 centésimas partes de otro, sin perjuicio de la rectificación que, oportunamente, deberá practicarse cuando se enajone el solar.

6.<sup>a</sup> Tasación.—El tipo para la subasta será el de 276,56 pesetas metro cuadrado, ó sea el total de su superficie 122.339 pesetas ocho céntimos.

7.<sup>a</sup> Como queda dicho, en tiempo opportuno se practicará la debida rectificación de superficie, y el adquirente del citado solar abonará ó se le deducirá el aumento ó disminución de área que resulte, con relación á la que ahora se fija, valorándose la unidad superficial de aumento ó de defecto al precio tipo que se haya rematado.

Madrid, 20 de Febrero de 1909.—El Arquitecto Municipal de la 4.<sup>a</sup> Sección, José Urioste y Velada.

##### Económico-Administrativas.

1.<sup>a</sup> La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto 6 Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 2 de Septiembre de 1911, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Exmo. Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital;

2.<sup>a</sup> Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se llamarán de manifiesto en la Secretaría del Exmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate;

3.<sup>a</sup> El precio tipo para esta subasta será el de 122.339 pesetas ocho céntimos, que serán satisfechas en metálico, pero pudiendo verificarlo en tres plazos: el primero, de una tercera parte, en el acto ó antes del otorgamiento de la escritura; el segundo, de otra tercera parte, dentro de la primera quincena del mes de Diciembre del año actual, y el tercero, ó sea el resto, en igual fecha del 1912, quedando constituida hipoteca sobre el solar y construcción que se levante en garantía de los plazos diferidos y siendo de cuenta del comprador los gastos y impuestos para la constitución de la hipoteca y para su cancelación.

4.<sup>a</sup> Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de consignar en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 6.116,95 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma; pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 18 de la misma Instrucción;

5.<sup>a</sup> Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar, y durante las horas de doce á dos de la tarde y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905;

6.<sup>a</sup> El licitador á enyo favor quede el remate, se obliga á concertar á las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el im-

portio de la adjudicación, en la forma que se expresa en la condición 3.<sup>a</sup> de este pliego;

7.<sup>a</sup> Si el rematante no concurriera al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá ser concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción;

8.<sup>a</sup> El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si lo fuese definitivamente adjudicando el remate; pero no le da más derecho, cuando lo fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Exmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva;

9.<sup>a</sup> El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura;

10. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte;

11. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importo de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda Pública el importe de los Derechos reales, si les devengase; y el de cualquier otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales;

12. Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado quo presenta, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderante, cuyo documento ó poder ha de haber sido, previamente y á su costa, bastantemente por cualquiera de los señores Letrados consistoriales;

13. Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.<sup>a</sup>, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifiquen ó se le descrente el importe de la falta, de la fianza provisional que el efecto hubiere consignado.

Madrid, 22 de Julio de 1911.—El Secretario, F. Ruano,

**Diligencia.**—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de veinte días, sin que contra la misma se presentara reclamación alguna.

Madrid, 22 de Julio de 1911.—El Oficial del Negociado, Leóncio Izquierdo.—Visito bueno: El Secretario, F. Ruano.

**Modelo de proposición, que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase II<sup>a</sup>, y, al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente:**

«Proposición para optar á la subasta del solar de la calle de Alfonso XI, número 3, esquina á la de Valenzuela.

D..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para la enajenación del solar de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI, número 3, con esquina á la calle de Valenzuela, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho solar, con estricta sujeción á ellos. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo ó con el aumento de ... tanto por ciento, en letra, en el precio tipo.)

Madrid, ... de ... de 1911

(Firma del proponente.)

S-7c3

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de Códos.

D. Mariano Suárez Outardo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Codos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Industrial, pertenecientes al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro impuestos en el segundo grado de apercibimiento y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y habiéndose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que quedé acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se ciña,*

Antonio García Gumbó, 74.34 pesetas.  
En Codos á 4 de Junio de 1911.—El Recaudador, Mariano Suárez... P-2102

### Recaudación de Hacienda de Triacastela.

D. Julián Valcárcel Cela, Recaudador de la Hacienda en el Ayuntamiento de Triacastela.

Hago público: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Hacienda pública se ha dictado con fecha 5 do Julio la siguiente

«**Providencia.**—Triacastela, 5 do Julio de 1911.—No habiendo llegado las 405 pesetas en que fué vendido el crédito hipotecario de 450 pesetas, de que era dueño el deudor Manuel Lemos Iglesias, para cubrir el débito á la Hacienda pública de 525 pesetas 33 céntimos, más los gastos y costas ocasionados con motivo de este expediente, como importe de liquidaciones y penalidad impuestas en expediente de defraudación por ejercer la industria comprendida en la tarifa 5.<sup>a</sup> sección segunda, número 6 bis, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble, ó sea de la finca urbana llamada pajar ó casa de la hierba, que forma parte del edificio fragua de los herederos de Antonio Carballo, de cuyo pajar ó casa de la hierba es dueño Manuel Lemos Iglesias, por escritura otorgada por D. Antonio Fernández, Notario de Bacares, cuya venta le hizo Antonio Carballo de Posantes, y cuyos confines se distinguen; cuyo auto se verificará bajo mi presidencia, por el sistema de pujas á la llana, el día 16 de Agosto, á las dos de la tarde, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento de Triacastela, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirva para la misma, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma, depositar previamente por los rematantes el 5 por 100 de dicha cantidad, tipo de la subasta.

Notifíquese esta providencia al deudor, por medio de edictos, en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, por su ausencia, en los que se anuncia también la subasta del inmueble embargado, cumpliendo los requisitos que determina el artículo 95 de tal Instrucción vigente, y sijase o también edictos en la Casa Consistorial y en el pueblo de Posantes.

Lo que luego público por medio del presente anuncio, advirtiendo á los que desearon tomar parte en la subasta anuncijado:

1.<sup>a</sup> Que el inmueble tratado, y á cuya ensancheación se ha de proceder, es el siguiente:

La finca urbana, llamada Barra ó Casa de la Hierba, sólo de planta baja, construida de piedra y cubierta de madera y lamas; ocupa una extensión superficial de 40 metros cuadrados, y linda: por la fachada Norte, con camino público; espalda y lado derecho, más terreno que fué de Manuel Lemos, y lado izquierdo, con la fragua de los herederos de Antonio Carballo.

Dicha finca está situada en el pueblo de Posantes, término municipal de Triacastela, en la provincia de Lugo, y fué tasada por el perito en 150 pesetas, que servirán de tipo para la subasta;

2.<sup>a</sup> Que el deudor ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios pueden liberar las fincas hasta el momento de colgarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento;

3.<sup>a</sup> Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen provisamente en la mesa

de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar;

4.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del constituido y precio de la adjudicación;

5.<sup>a</sup> Que si hecho esto no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se declarará ó decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Triacastela, 8 do Julio de 1911.—El Agente, Julián Valcárcel Cela,

P-2112

## ANUNCIOS OFICIALES

### Banco de España Barcelona.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles, números 63.336 y 69.708, de pesetas nominales 15.500 y 2.500 en Deuda interior al 4 por 100, ambos constituidos en 6 de Agosto de 1907 y en 1.<sup>o</sup> de Abril de 1909, respectivamente, á favor de D. José Moliner y Salvador, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dichos resguardos, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 6.<sup>a</sup> y 58 del Reglamento de Instrucciones, respectivamente.

Barcelona, 14 de Julio de 1911.—El Secretario, J. del Roy.

X-1612

## PARTE NO OFICIAL

Gaceta oficial de España para el año 1911. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Primera clase, 20 pesetas.  
Segunda idem, 12 pesetas.  
Tercera idem, 8 pesetas.

### TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado,  
no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes.....
Provincias.....	Un trimestre. 20
Posesiones de África.	Un trimestre. 30
Extranjero.....	Un trimestre. 45

### TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada linea ó fracción.

#### REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe excede de 125 pesetas, el 10 por 100  
Idem fd. de 250 fd. el 20 por 100  
Idem fd. de 2.500 fd. el 30 por 100  
Idem fd. de 5.000 fd. el 40 por 100

Las rebajas se rigen por tarifa especial.

Madrid.—Est. Tip. «SUCURSAL DE EDIFICACIONES»  
Paseo de San Vicente, nºm. 20